



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4066-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 120054-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Chumacero Calle Gloria sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Las Lomas, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, "sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica";

Que, con Resolución Administrativa N° 356-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre del 2014, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Siancas Juárez José María para el predio CP 6-Lote 54 con código catastral N° 14441.00 para una superficie bajo riego de 6.5000 ha. un volumen de 78676.00 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego SAN ISIDRO I, con código PSLO-05-B25 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 134/2009.MINAG-ANA-ALA.SAM LORENZO, de fecha 31 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego SAN ISIDRO I-II, con código PSLO-05-B17, de la Comisión de Regantes SAN ISIDRO I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de agua de hasta 13.064 MMC para ser utilizado en el riego de una extensión de 1182.6705 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 230-2016-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, indica que:

- La fracción del predio adquirida por el recurrente así como el área remanente se encuentran ubicados en el Bloque de Riego "San Isidro I-II", código de bloque PSLO-05-B17 en la Comisión de Regantes San Isidro I-II integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la administrada, acredita la titularidad de parte del predio sin código catastral con un área bajo riego de 3,00 ha., de manera conjunta con su cónyuge Domínguez López José Plinio, mediante Testimonio N° 452 de Compraventa, asimismo con la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor "San Lorenzo", acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4066-2016-ANA-AAA JZ-V

extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 356-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 356-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de Siancas Juárez José María para el predio CP 6-Lote 54 con código catastral N° 14441.00, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que no han sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Chumacero Calle Gloria y Domínguez López José Plinio, para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 3,00 ha., y a favor de Siancas Juárez José María para el predio con código catastral N° 14441 para un área bajo riego de 3,50 ha., proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tambogrande, predios ubicados en el Bloque de Riego "San Isidro I", código de bloque PSLO-05-B17 en la Comisión de Regantes San Isidro I-II integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Las Lomas, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
CHUMACERO CALLE GLORIA DOMINGUEZ LOPEZ JOSE PLINIO	80530802 80530801	SIN	S/C	577 323	9 473 650	3,00	33 139
SIANCAS JUÁREZ JOSÉ MARÍA	02753616	CP6-LOTE 54	14441	577 016	9 473 455	3,50	38 662

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	3 084	3 572	3 638	2 559	2 296	3 594	1 700	670	2 415	2 689	3 934	3 008	33 139
14441	3 575	4 167	4 244	2 986	2 678	4 193	1 983	781	2 817	3 137	4 590	3 510	38 662

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Chumacero Calle Gloria, Siancas Juárez José María, Comisión de Regantes San Isidro I, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARGOS DAVID CASTILLO MIMBELA